Firmado por: ZAMBRANO COPELLO Rosa Veronica FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/09/2023 16:22:03 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 0038-2023-PD-OSITRAN

Lima, 19 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0114-2023-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00380-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 507-2023-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario de la inversión en infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los organismos reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el Ositrán;

Que, el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, precisa las funciones del Ositrán y de sus respectivos órganos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0062-2022-CD-OSITRAN de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, correspondiente al Año Fiscal 2023, por la suma total de S/ 103´716,308.00 (Ciento Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Trecientos Ocho y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por un importe de S/ 12´421,515.00 (Doce Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Quince y 00/100 soles) y en la fuente financiamiento Recursos Directamente Recaudados un importe de S/ 91´294,793.00 (Noventa y Un Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Tres y 00/100 soles);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0004-2023-PD-OSITRAN del 17 de enero de 2023, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36 346 172,00 (Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Dos y 00/100 Soles);

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/09/2023 15:04:11 -0500

Que, mediante el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 927 038 803,00 (Novecientos Veintisiete millones Treinta y Ocho mil Ochocientos tres y 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas,

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/09/2023 13:57:42 -0500

Visado por: MERCADO TOLEDO Ricardo Javier FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/09/2023 13:12:51 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos identificados como reorientables, de diversos pliegos del Gobierno Nacional; en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo que de acuerdo al Anexo de la citada norma, se autoriza la transferencia al Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, por el importe de S/ 1 886 763.00 (Un millón Ochocientos Ochenta y Seis mil Setecientos Sesenta y Tres y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 0114-2023-GPP-OSITRAN de 15 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señaló, entre otros, que conforme a las coordinaciones con los profesionales de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, ratificaron que, de acuerdo al contrato de supervisión suscrito para la supervisión de la Línea 1 del Metro de Lima, al cierre del presente ejercicio económico, se encontrarían disponibles los saldos presupuestales por el importe de S/ 1 886 763.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando Nº 00380-2023-GAJ-OSITRAN de 18 de septiembre de 2023, señaló que, tomando en cuenta lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la referida desagregación;

Que, la Gerencia General, mediante Memorando Nº 507-2023-GG-OSITRAN de fecha 19 de setiembre de 2023, manifestó su conformidad con la emisión de la presente Resolución;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al Titular de la Entidad, y al numeral 2 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia Ejecutiva de Ositrán tiene como una de sus funciones ejercer la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público, razón por la cual le corresponde aprobar, mediante Resolución de Presidencia, la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo Nº 194-2023-EF;

Que, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la presente resolución cumple con el Modelo N° 6/GN establecido en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2022-EF/50.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 194-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 194-2023-EF por un monto de S/ 1 886 763.00 (Un millón Ochocientos Ochenta y Seis mil Setecientos Sesenta y Tres y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

EGRESOS			**(En Soles)**
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central	
PLIEGO	022:	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN	
UNIDAD EJECUTORA	001:	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5001238:	Supervisión y Fiscalización de Servicios de Infraestructura de Transporte de Uso Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
	2.3	Bienes y Servicios	1,886,763.00
		TOTAL EGRESOS	**1,886,763.00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Calle Los Negocios 182,
Surquillo. Lima
Central telefónica: (01) 500-9330
www.gob.pe/ositran

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Artículo 3.- Remisión

Disponer que se remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visado por
JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
RICARDO MERCADO TOLEDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

NT: 2023107265

Calle Los Negocios 182,
Surquillo. Lima
Central telefónica: (01) 500-9330
www.gob.pe/ositran